

2682

#### DECRETO Nº

TEMUCO,

0 1 AGO, 2019

#### VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Elisabet del Pilar Collinao Rozas, por escritura privada de fecha 25 de julio del año 2019.

2. Las normas contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Especializados para la Gestión de Archivo Físico y Digitales de Contribuyentes Morosos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Elisabet del Pilar Collinao Rozas, Cédula de Identidad por escritura privada de fecha 25 de julio del año 2019.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.

3. El servicio será realizado por la Prestadora en el término de 3 meses contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica.

4. El contrato referido en los nun erales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Elisabet Collinao Rozas Gestión de Abastecimiento

Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR LCALDE







CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN DE ARCHIVO FÍSICO Y DIGITALES DE CONTRIBUYENTES MOROSOS

# MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

## ELISABET DEL PILAR COLLINAO ROZAS

En Temuco, a 25 de julio de 2019, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, chileno,

Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra doña ELISABET DEL PILAR COLLINAO ROZAS, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena,

Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

## PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 593 de fecha 17 de julio de 2019, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de la Prestadora, doña Elisabet del Pilar Collinao Rozas, para la ejecución de "Contratación de Servicios Especializados para la Gestión de Archivo Físico Digitales de Contribuyentes Morosos".



## SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien acepta, la ejecución del servicio: "Contratación de Servicios Especializados para la Gestión de Archivo Físico y Digitales de Contribuyentes Morosos", el cual tiene por objeto la adecuada gestión de la cobranza, la existencia de carpetas, tanto digitales como físicas, en que se registren todas las acciones efectuadas respecto de un RUT determinado. El servicio será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Trato Directo Nº 112 – 2019 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 593, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

#### TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante estado de pago por producto aprobado por la Unidad técnica, de acuerdo a lo señalado en el artículo IV de los Términos de Referancia.

#### CUARTA. PLAZO.

El servicio contratado será realizado por el Prestador en un término de 3 meses contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica.

## QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



## SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

# SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ELISABET DEL PILAR COLLINAO ROZAS PRESTADORA DEL SERVICIO

MRA/afr

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DOÑA ELISABET DEL PILAR COLLINAO ROZAS, C.N.I. Nº EN SU CALIDAD DE PRESTADORA DE SERVICIOS.=
TEMUCO, 26 DE JULIO DE 2019.—

ALTO

NOTARIO

EMUC

Héctor Basualto Bustamanie Notario Público